



Querencia de la Cruz.

SELLA NOVATOLQUARENTA  
TA MARAVELLOS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
TA Y OCHO.

Este año m. a. Caxavaca el 11 de Agosto de 1798 = Zelstino Torn  
recibido en Puerto-Muxia 15 de Agosto de 1798 = Informe de  
Justicia, Ayuntamiento y Tuna al Propio de esta Villa con  
la instrucción y noticias q. tabicar por comodíos e  
cios de Vadaniz

Memo. / Dn Zelstino Torn. Al Puerto vecino y Rojor perpetuo de esta  
Villa, puesto a la disposición del M. con el respeto devid. que  
dignificando el Ayuntamiento a este día a informar a el Señor In  
formante Gral del Reyno sobre la Representaz q. el Suplicante le  
hizo, para q. se dignara acordar q. error confundida a la Pro  
lucion del Consejo de diez y ocho de Febrero en setecientos setenta  
y seis, en que se mandan abonar los cartos de las Camaras o of  
icio, para la buena Adm. q. Tuit. reblandal o vienes a los Ro  
jos siendo estos Lobos, q. no temieren los, se deben satisfacer  
vi los cartos de Justicia y Penas o Camara a los Tunes.  
en q. los tales caúcas refutinien: q. no haviendolos se ob  
reron por los Caudales publicos el Fondo de Propios: cuya Collec  
cion ocupa el Núm. diez y ocho al número de la Colección  
oral q. Pr. Decretos, Quedes e instrucciones q. en el año de  
setecientos setenta y dos se comunicó para el govierno, y Adm.  
Propio y arbitrio: q. visto el mismo precepto parece q. ento  
orín se viva en Febrero el corte año se mandan observarla an  
tigua citada; solicito el Suplicante a quien como Abogado  
se nombró q. esté R. Tuit. por promotor Fiscal en la ca  
sa q. José Jiménez, q. supuesto este absolutamente carecer de  
narrar, como resulta a los autos, y las producciones a penas de la  
marca y cartos q. Tuit. estan destinados para dotaz de esto  
y para q. segun en sus providencias en dichos autos sienta el